

SEGUNDA PRUEBA, DE CARÁCTER PRÁCTICO Y ESCRITA, DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA CONSTITUIR UNA LISTA DE ESPERA PARA NOMBRAMIENTOS CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO INTERINO O PARA LA CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL CONTRATADO, POR DURACIÓN DETERMINADA, DE EDUCADOR SOCIAL.

6 DE JULIO DE 2026

Notas:

Se valorarán las primeras diez (10) preguntas de cada uno de los supuestos, quedando en reserva las preguntas once y doce de cada supuesto, por si Tribunal anulara alguna pregunta, por entenderla mal formulada o no ajustada al temario.

Se calificará a razón de 0,5 puntos por cada pregunta respondida totalmente correcta, restándose 0,125 puntos por cada pregunta mal respondida, no puntuándose las preguntas no contestadas.

Será necesario responder a los dos supuestos, quedando eliminado los opositores que obtengan una puntuación de cero o negativa en uno de ellos.

La puntuación máxima a obtener en esta prueba, que se obtendrá d la suma de las puntuaciones obtenida en cada uno de los supuestos, será de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Las preguntas adicionales de reserva del cuestionario tipo test sustituirán por su orden, correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba. En el supuesto de agotarse las preguntas adicionales de reserva, por anulación de un número de preguntas superior a estas, la puntuación total se dividirá entre las preguntas que quedan validadas, para alcanzar la puntuación total del ejercicio, restando las preguntas mal respondidas a razón de una cuarta parte del nuevo valor de puntuación de cada pregunta correcta.

Nombre y apellidos: _____

D.N.I.: _____

Firma: _____

SUPUESTO PRÁCTICO NUMERO 1

1. DATOS GENERALES:

Convivencia:

Madre 24 años, embarazada 25 semanas de gestación.

Padre 25 años.

2 hijos de 6 años y 2 años.

2. SITUACIÓN ECONOMICA:

Inestabilidad laboral / desempleo de ambos adultos

Familia de origen migrante en situación regular y perceptores de Ingreso Mínimo Vital (1.393,92 €/mes).

3. SITUACIÓN DE LA VIVIENDA

Vivienda en régimen de alquiler, 250,00€ euros/mes

Vivienda habitable

Equipamiento básico aunque presenta desorden (ropa y acumulación de objetos) y/o suciedad en algunas de las instancias.

4. AREA EDUCATIVA

El hijo de 6 años está escolarizado en un colegio público de la localidad.

El centro educativo donde está escolarizado el hijo mayor observa absentismo creciente. Durante los últimos tres meses existen faltas continuadas (5, 6 y 8 faltas al mes) sin causa justificada.

El menor escolarizado mostraría cansancio habitual, cambios de humor y descenso del rendimiento académico.

Además, aparecen episodios en los que el menor acude sin almuerzo al colegio, según refiere el niño porque su madre lo ha castigado.

Desde el colegio se informa que el niño acude con señales evidentes de falta de higiene y ropa no adecuada con la estación del año.

5. AREA SANITARIA

La madre gestante no ha acudido a los controles ordinarios aunque dispone de asistencia sanitaria en atención primaria.

No consta seguimiento pediátrico de los menores, ni control de vacunas. Además en los últimos seis meses no hay registrada ninguna atención de los niños en el Servicio de urgencias de la localidad.

La madre presenta sintomatología compatible con problemas de salud mental aunque no se conoce diagnóstico, tratamiento médico, ni seguimiento a través del equipo de salud mental de zona.

6 OTROS DATOS DE INTERES

Existencia de conflicto en la pareja, discusiones frecuentes y sospecha por posible situación de violencia de género. En los últimos seis meses se han producido episodios

frecuentes de violencia verbal de la figura paterna hacia la mujer, pero no existe violencia física. Los menores han sido testigos o han percibido claramente alguno de esos episodios. Presentan síntomas de daños psicológicos aunque no son de carácter grave.

Derivado del conflicto de la pareja y las discusiones entre los adultos, los niños reciben frecuentes mensajes culpabilizadores, sobre todo por parte de la madre, tales como *"No puedo más con vosotros", "ojala pudiera desaparecer"*.

A excepción del procedimiento judicial abierto por la agresión a la niña, no existen indicadores previos de maltrato físico, aunque sí se sospecha existencia de amenazas. Cuando los padres salen del domicilio suelen dejar a los menores solos en casa, con la puerta cerrada con llave, sin que estos tengan una copia.

En ocasiones el hijo mayor supervisa a la hermana mientras los adultos descansan.

Se atribuye hiperresponsabilidad al hijo mayor. Es frecuente que el niño declare en el colegio *"tengo que portarme bien para que mis papás no se enfaden"*.

Vínculo frágil entre padres e hijos

Interacciones ocasionales entre padres e hijos.

Ausencia parcial de afecto, cuidado y amor hacia los menores

Los menores no presentan síntomas de daños psicológicos graves.

7. ENCUADRE INSTITUCIONAL

Trabajas como educador/a social en el PAF de Almendralejo, la Entidad Pública competente en Protección de Menores solicita Valoración de Riesgo/Desamparo de la situación de ambos menores utilizando el Valora-Ex.

Procedimiento judicial en curso por agresión física de la madre a la menor de los hijos que requirió hospitalización de ésta por lesión grave. El hospital procedió a la notificación de riesgo grave/desamparo.

Esta situación la conocen SSASB y PAF dado que hay un requerimiento de informe del Juzgado respecto a la situación en la que se encontraría el hijo mayor, tras el establecimiento de medidas cautelares urgentes, que implican la tutela cautelar y urgente de la hija menor, a consecuencia de la agresión materna y la apertura de expediente de protección a través del Servicio de Protección y Atención a la Infancia.

En relación a lo expuesto anteriormente responde a las siguientes preguntas:

PREGUNTAS TIPO TEST SUPUESTO NUMERO 1

1.- La utilización de la agresión física para controlar o mostrar desaprobación hacia la conducta de una persona menor de edad es siempre desaconsejable, aunque no necesariamente constituye desprotección, a la hora de determinar si la agresión sufrida por la hija menor constituye o no maltrato físico deberá valorarse:

- a) Si ha provocado o colocado a la persona menor de edad en riesgo de sufrir una lesión grave o moderadamente grave.
- b) Si la intensidad de la agresión ha sido proporcional a la gravedad de la conducta de la persona menor de edad, edad, corpulencia, nivel de desarrollo y características personales.
- c) Si la agresión ha sido limitada en el tiempo o ha cesado cuando la persona menor de edad ha modificado su conducta.

d) Todas las anteriores son correctas.

2.- Con qué nivel de gravedad valorarías la agresión física sufrida por la menor de los hermanos:

a) Gravedad muy elevada.

b) Gravedad elevada.

c) Gravedad moderada.

d) Riesgo leve.

3. ¿El hijo mayor se encontraría en un situación de desprotección?:

A) Si, tiene necesidades básicas sin satisfacer que le han provocado o se valora que es probable que le provoquen un daño significativo en su salud, bienestar o desarrollo.

B) Si, porque además la situación es consecuencia directa de la incapacidad o imposibilidad de sus progenitores para cumplir los deberes de protección o del inadecuado ejercicio de dichos deberes.

C) Las opciones A y B son correctas.

D) Las opciones A y b son incorrectas.

4. El hijo mayor se hace cargo de la hermana, mientras los padres descansan. Identifica si existe maltrato o no/negligencia o no y que de que tipo:

A) Sí, existe maltrato psicológico. Maltrato emocional.

B) Si, existe maltrato psicológico. Exposición a situaciones de violencia entre miembros de la unidad convivencial.

C) No existiría maltrato, se trataría de una situación de negligencia hacia las necesidades psicológicas del menor.

D) No existe maltrato, se trataría de un situación de negligencia hacia las necesidades físicas del menor.

5. De la exposición a las situaciones de violencia de género de los menores. Califica el nivel de gravedad:

A) Gravedad muy elevada.

B) Gravedad elevada.

C) Gravedad moderada.

D) Riesgo leve.

6. Respecto a los episodios en los que el menor acude sin almuerzo al colegio. Identifica si existe maltrato o no/negligencia o no y que de qué tipo:

A) Sí, maltrato físico. Privación deliberada de comida

B) Sí, maltrato físico. Privación no deliberada de comida.

C) No existe maltrato, se trataría de una situación de negligencia hacia las necesidades físicas.

D) No existe maltrato ni situación de negligencia.

7. En relación al no control gestacional de la madres. Identifica si existe maltrato o no/negligencia o no y que de qué tipo:

A) Maltrato prenatal de gravedad moderada

B) Maltrato prenatal de gravedad leve.

C) Maltrato prenatal de gravedad grave.

D) Se trataría de un riesgo prenatal.

8. Respecto a las condiciones higiénicas con las que acude el menor al colegio. Califica el nivel de gravedad:

- A) Gravedad muy elevada.
- B) Gravedad elevada
- C) Gravedad moderada.**
- D) Riesgo leve.

9. En relación con la ropa no adecuada. Califica el nivel de gravedad:

- A) Gravedad muy elevada.
- B) Gravedad elevada
- C) Gravedad moderada.**
- D) Riesgo leve.

10. En relación al cuidado de la salud. Califica si existe maltrato o no, negligencia o no y de qué tipo:

- A) Sí, existe maltrato físico. Gravedad moderada.
- B) No existe maltrato físico, pero si maltrato psicológico, maltrato emocional. Gravedad moderada
- C) No existe maltrato pero si negligencia hacia las necesidades físicas, cuidado de la salud. Riesgo leve**
- D) No existe maltrato ni situación de negligencia.

PREGUNTAS DE RESERVAS SUPUESTO NUMERO 1

11. Sobre las condiciones higiénicas de la vivienda. Califica de qué tipo de situación de negligencia se trataría:

- A) Negligencia hacia las necesidades físicas. Estabilidad y condiciones de habitabilidad de la vivienda.
- B) Negligencia hacia las necesidades físicas. Condiciones higiénicas de la vivienda.**
- C) Negligencia hacia las necesidades de seguridad.
- D) Ninguna de las anteriores son correctas.

12. Sobre la escolarización del menor. Califica el nivel de gravedad:

- A) Gravedad muy elevada.
- B) Gravedad elevada.
- C) Gravedad moderada.**
- D) Riesgo leve

SUPUESTO PRÁCTICO NÚMERO 2

Trabajas como Educadora/a Social en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Almendralejo.

Desde un instituto de la localidad te solicitan la colaboración en relación al absentismo de una alumna, de origen migrante, que no acude al centro en unas determinadas épocas del curso escolar.

PREGUNTAS TIPO TEST SUPUESTO NUMERO 2

1. Qué tipo de absentismo presenta la alumna:

A) Puntual o intermitente.

B) De temporada.

C) Pasivo.

D) Desescolarización.

2. Como educador/a social, ¿Cuál deber ser tu primera actuación tras recibir la solicitud de colaboración?:

A) Elaborar directamente un informe para fiscalía.

B) Valorar la situación familiar y coordinarte con el centro educativo.

C) Solicitar cambio de centro escolar.

D) Proponer la retirada de tutela.

3. Respecto a la intervención, la medida más ajustada al Decreto 142/2005 sería:

A) Central la atención únicamente sobre el menor.

B) Diseñar una intervención integral, coordinada y continuada entre familia, centro educativo y Servicios Sociales.

C) Esperar la evolución durante el siguiente trimestre.

D) Derivar el caso a Comisión Zonal.

4. En el procedimiento de intervención en los casos de absentismo, cuando se aprecie a la vista del expediente, la posible negligencia en la atención educativa del menor, se notificará tal circunstancia:

A) Comisión Zonal de absentismo, o en su defecto, a los SSASB para que tomen las decisiones que proceda y/o se derive el caso a la Dirección General competente en la materia.

B) Comisión de absentismo de centro, o en su defecto, a los SSB para que tomen las decisiones que proceda y/o se derive el caso a la Dirección General competente en la materia.

C) Comisión Regional, o en su defecto, a los SSB para que tomen las decisiones que proceda y/o se derive el caso a la Dirección General competente en la materia

D) Al SSASB.

5. ¿Qué instrumento resulta imprescindible para organizar la intervención?:

A) Un plan individualizado de intervención en coordinación con el centro escolar

B) Una sanción económica.

C) Un parte disciplinario.

D) El expediente académico exclusivamente.

6. Como educador/a social. ¿Cuándo se puede considerar finalizada la intervención?:

A) Cuando desaparezcan las causas de absentismo, se garantice la asistencia regular y exista coordinación con el centro educativo.

- B) Cuando la familia firme el informe.
- C) Cuando finalice el curso escolar.
- D) Cuando el alumno cumpla catorce años.

7. Desde el punto de vista metodológico, la intervención del/la Educador/a social debe fundamentarse principalmente en:

- A) El trabajo individual con el menor
- B) La intervención socioeducativa y familiar.**
- C) Las medidas disciplinarias.
- D) Control documental.

8. Acudes a la Comisión Zonal de absentismo. ¿Quién ostenta la presidencia de dicha comisión?:

- A) El representante del Servicio de Inspección.**
- B) El Director del Centro educativo
- C) El Secretario del Centro educativo.
- D) Ninguna de las respuestas es correcta.

9. La coordinación entre el centro educativo y los servicios sociales tiene como finalidad:

- A) Repartir responsabilidades.
- B) Favorecer una intervención integral**
- C) Elaborar informe sancionadores
- D) sustituir la intervención familiar.

10. ¿Qué principio debe prevalecer durante toda la intervención?:

- A) El interés superior del menor.**
- B) La potestad disciplinaria.
- C) la intervención judicial.
- D) La voluntariedad absoluta de la familia.

PREGUNTAS DE RESERVAS SUPUESTO NUMERO 2

11. El Decreto 142/2205 prioriza:

- A) La prevención frente a la sanción.**
- B) La sanción frente a la prevención.
- C) La judicialización inmediata.
- D) La expulsión del alumnado.

12. Desde la perspectiva del Decreto 142/2005, la función de la Comisión Zonal de Absentismo, es:

- A) Imponer sanciones.
- B) Sustituir al centro educativo.
- C) Resolver expediente disciplinario.
- D) Coordinar y realizar el seguimiento de las actuaciones**